Asunción, 23 de febrero de 2024.

NOTA DC/MEC Nº 80 /2.024

SEÑOR
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025" - ID Nº 435.129**, a los efectos de solicitar la publicación del Contrato Nº 01/2024 suscrito con la firma Grupo Altair S.A. y el Contrato Nº 02/2024 suscrito con la firma Industrias Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera.

Al respecto, se informa que dichos documentos fueron rubricados en tiempo y forma, sin embargo, no hemos podido remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de su publicación dentro del plazo establecido, debido a que no se contaba con el Decreto que aprueba el Plan Financiero correspondiente al presente ejercicio fiscal, por ende, la imposibilidad de emitir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondientes.

En ese sentido, debemos señalar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dio trámite a la protesta presentada en el marco del proceso licitatorio en cuestión, que por Resolución DNCP N° 4.726/23 de fecha 06/12/2023 ordenó la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra los ítems N° 8, 9 y 10, así mismo la Resolución DNCP N° 5.095/23 de fecha 28/12/2023 hizo lugar a la protesta promovida por Marcio Rubén Feris Aguilera, y anuló la adjudicación de los ítems N° 8, 9 y 10, por lo que el proceso se retrotrajo a la etapa de evaluación de ofertas y, finalmente, se ordenó a la Convocante a comunicar a la DNCP el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, situación que ha retrasado la labor de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, en este proceso en particular.

Ante dicho panorama, y con la entrada de un nuevo ejercicio fiscal, nos vimos en la obligación de gestionar nuevamente los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, con posterioridad a la emisión del Decreto que aprueba el Plan Financiero, y la realización de gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual el proceso superó el plazo establecido para la comunicación.

Por lo mencionado, pedimos respetuosamente especial consideración y

Mariela José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Gabriela Zárate **Revisado por: Augusto Sarabia**

premura para la resolución de lo solicitado, en atención a que el inicio de las actividades escolares fue previsto para el día 23/02/2024, conforme Resolución MEC Nº 6 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADAS DE TODO EL PAIS"; ya que el MEC se encuentra obligado a la provisión del complemento escolar desde el primer día de clases, y estos contratos responden a un Programa Emblemático del Gobierno Nacional destinado a cubrir necesidades en un área muy sensible, en cumplimiento de las responsabilidades educativas del Estado establecidos por la Constitución Nacional en su artículo 75 que establece: *"El Estado promoverá programa de cumplimiento nutricional y suministro de útiles escolares para alumnos de escasos recursos"*.

Sin otro particular, me despido atentamente.

María José Carrillo de Lezcano
Directora
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gabriela Zárate **Revisado por: Augusto Sarabia**